



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N°0088

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 28/07/17

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0001453-6 por la cual se documentan las gestiones destinadas a la “*Prórroga con Renegociación de Precio del contrato de servicio de limpieza con la firma SOL SERVICIOS S.A. para la oficina de la Defensoría de la ciudad de San Jorge perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal*”, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia suscribió un contrato de servicios con la empresa SOL SERVICIOS S.A. para la limpieza de la oficina de la Defensoría Regional en la ciudad de San Jorge perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal sita en calle Eva Perón 1266 de dicha localidad, cuyo vencimiento ha operado el 30 de junio de 2017.

Que el SPPDP considera necesario la continuidad del contrato de servicios;

Que el locador informa que en caso de que existiera voluntad por parte del SPPDP de continuar con el servicio, solicita una renegociación de precio.

Que a través de nota, la firma prestataria del servicio expresa su solicitud de reajuste del precio abonado hasta la actualidad, que conforme a contrato era de \$ 6.800,00 (pesos seis mil ochocientos).

Que en dicha nota se solicita un valor mensual de \$8.160,00 (pesos ocho mil ciento sesenta) lo que implica un incremento de 20% con duración de prórroga del contrato por doce (12) meses, contados desde el vencimiento.

Que se han tenido en cuenta parámetros utilizados en distintas renovaciones de acuerdo al Decreto N° 2339/2016, el Decreto N° 1104/2016 y la Resolución N° 0180/2016 del SPPDP.

Que obra anexa a las actuaciones, documental aportada por el prestador del servicio en la que se alude al último acuerdo salarial del sector, consistente en dos recibos comparativos de la situación existente al mes 07/2016 y al 05/2017.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Dirección de Administración y la Jefatura de Sector Legal y Técnica del SPPDP.

Que resulta entonces, por lo expuesto, admisible la prórroga del contrato de servicio de limpieza vigente, con renegociación de precio, para la dependencia del SPPDP sita en calle Eva Perón 1266 de la ciudad de San Jorge perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial del SPPDP.

Que consta en autos el pedido de contabilización preventivo N° 669/17 aprobado por la Contaduría General de la Provincia.

Que la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículo 21 incisos 1, 5, 6 y 10.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Apruébese la prórroga del contrato de servicio de limpieza suscripto con SOL SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-68196691-5, con domicilio legal en calle Salvador del Carril 2322 de la ciudad de Santa Fe), con renegociación de precio por el término de doce (12) meses a partir del 01 de julio de 2017, para la dependencia del SPPDP sita en calle Eva Perón 1266 de la ciudad de San Jorge-Pcia. de Santa Fe, cuyo modelo obra como Anexo “A”.

ARTICULO 2: Facúltese a la Administración General del SPPDP para que por medio de la Dirección de Administración proceda a la suscripción del contrato de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A”.

ARTICULO 3: Autorícese a la Administradora General del SPPDP, a que a través de la Dirección de Administración liquide y pague las sumas que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el anexo citado.

ARTICULO 4: Impútese la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8- Servicio Público Provincial de Defensa Penal- Programa 20-Actividad Específica 01, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5- Ubicación Geográfica 82-126-292 – por un monto total de pesos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta (\$48.960,00.-) - Finalidad 1- Función 20, del Presupuesto año 2017- Ley N° 13.618. El monto correspondiente a los períodos siguientes será considerado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"

CONTRATO DE SERVICIO

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por el **Señor Director de la Administración General, C.P.N. NÉSTOR CÉSAR CATTÁNEO, DNI Nro. 16.306.344**, con domicilio en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° 00xx/17, por una parte y SOL SERVICIOS S.A., CUIT Nro. 30-68196691-5, con domicilio legal en calle Salvador del Carril 2322 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdase la prórroga, con renegociación de precio, prevista en el Contrato Público celebrado en fecha 01 de julio de 2014, el cual fue prorrogado por Contrato de fecha 30 de agosto de 2016, por el cual la empresa SOL SERVICIOS S.A. se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sita en calle Eva Perón 1266 de la ciudad de San Jorge-Pcia Santa Fe-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 01 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.-----

TERCERA: El Precio del servicio se renegocia por la suma de \$8.160 (pesos ocho mil ciento sesenta) mensuales IVA incluido pagaderos por mes vencido, dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva en Mesa de Entrada del Servicio Público Provincial de Defensa Penal sita en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la conformidad definitiva de la prestación del servicio por organismo receptor del servicio. -----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de SOL SERVICIOS S.A., continúan conforme se pactaron en origen-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

---En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2017.-----